



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 103-2009-MTC/16

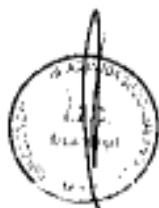
Lima, 15 de septiembre de 2009

Visto, el Memorándum N° 1175-2009-MTC/12 mediante el cual la Dirección de Regulación y Promoción de la Dirección General de Aeronáutica Civil manifiesta que existe error material en la denominación del Proyecto aprobado por Resolución Directoral N° 016-2009-MTC/16 de fecha 11 de marzo de 2009, que aprobó el Informe N° 02 de la Declaración de Impacto Ambiental para la Rehabilitación de pavimentos del aeropuerto de Cusco, elaborado por la empresa JAS Ingenieros S.A.C., en tanto debe considerarse aprobada la Declaración de Impacto Ambiental para la Rehabilitación y Mejoramiento de los pavimentos del Aeropuerto de Cusco;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante documento mencionado en los vistos de la presente Resolución, la Dirección de Regulación y Promoción de la Dirección General de Aeronáutica Civil solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 016-2009-MTC/16 de fecha 11 de marzo de 2009, mediante la cual se aprobó el expediente que contenía el Informe N° 02 de la Declaración de Impacto Ambiental para la Rehabilitación de pavimentos del aeropuerto de Cusco, elaborado por la empresa JAS Ingenieros S.A.C., en el sentido que la aprobación está referida a la Declaración de Impacto Ambiental para la Rehabilitación y Mejoramiento de los pavimentos del Aeropuerto de Cusco, y no únicamente a la rehabilitación tal y como consta en la referida Resolución Directoral;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 103-2009-MTC/16.RZC, de fecha 15 de septiembre de 2009, en el que se indica que habiéndose verificado, sobre la base del Memorándum N° 1458-2009-MTC/09.02, Informe N° 021-2009-MTC/12.08/DAE/FVB e Informe N° 256-2009-MTC/12.08, que dicho proyecto se encuentra registrado en el Banco de proyectos del SNIP con código B.P. 10952 con la denominación "Rehabilitación y Mejoramiento (...)" y no solo como "Rehabilitación (...)" y que la corrección del nombre del



estudio ha sido efectuada en el expediente de la Declaración de Impacto Ambiental, adjuntándose para tal fin, la nueva carátula en original que reemplazará a la que correspondía al estudio de impacto ambiental que esta Dirección tuvo a la vista, resulta procedente rectificar la referida resolución directoral de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;


De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR** a pedido de parte, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 016-2009-MTC/16, en el sentido que debe entenderse como aprobada la Declaración de Impacto Ambiental para la Rehabilitación y Mejoramiento de los pavimentos del Aeropuerto de Cusco, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia certificada de la presente Resolución Directoral a la Dirección General de Aeronáutica Civil y a la Dirección de Gestión Ambiental de esta Dirección General, para los fines que consideren pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

  
Paola Niccarato de Del Maestro  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales

